



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/22647

11/04/2025

65015

AUTOR/A: ARMARIO GONZÁLEZ, Blanca (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); RODRÍGUEZ ALMEIDA, Andrés Alberto (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX)

RESPUESTA:

Desde el año 2012, el régimen jurídico aplicable a los máximos responsables y directivos del sector público está recogido en la disposición adicional octava del Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral (actual Ley 3/2012), y en el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades, completado con las Órdenes Ministeriales de desarrollo del mismo.

En dicha normativa, artículos 3 y 7 respectivamente, se fija la estructura retributiva para este colectivo, que queda establecida exclusivamente por los siguientes conceptos: retribución básica y retribuciones complementarias: complemento de puesto y complemento variable.

Madrid, 05 de junio de 2025